

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

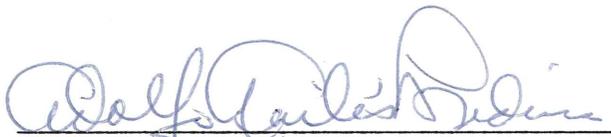
Número 172

Presentada por: Administración

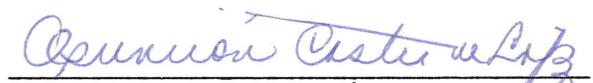
Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE ARRENDAR Y REPARAR SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICAS EQUIPOS MECANIZADOS A SER UTILIZADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL.

- Por Cuanto : Este Municipio se encuentra en etapa de implementación de un plan de contingencia para rehabilitación del Vertedero Municipal.
- Por Cuanto : El volumen de desperdicios que generan las empresas privadas y públicas se ha incrementado.
- Por Cuanto : Los equipos utilizados para enterrar los desperdicios sólidos no son suficientes para llevar a cabo el plan de rehabilitación de nuestro Vertedero por constantemente encontrarse en reparación conllevando un atraso en nuestra gestión.
- Por Cuanto : No se cuenta con el tiempo requerido para cumplir con todos los trámites de subasta para la contratación y reparación de equipos para que estos trabajos se realicen en el menor tiempo posible tal como lo requiere nuestra ciudad y la reglamentación ambiental vigente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 10 DE MAYO DE 1991.
- sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo arrendar y reparar el equipo mecanizado necesario para llevar a cabo el plan de contingencia en el Vertedero Municipal eximiéndole del requisito previo de subasta pública tal como lo que requiere la Ley.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de mayo de 1991



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 172, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Ramón Ruiz Sánchez. Voto en contra de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de mayo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente, certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal